

# C PROYECTOS EDITORIALES PARA LIBROS DE ARTE

## REGLAMENTO CONCURSO DE PROYECTOS EDITORIALES PARA LIBROS DE ARTE 2018

### MARCO GENERAL

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES convoca al “Concurso de Proyectos Editoriales para Libros de Arte 2018” para la coedición de libros de arte y novela gráfica con sellos editoriales independientes de la Argentina.

Con este plan de coedición se busca promover y poner en valor la tarea editorial de sellos pequeños y medianos que generan contenidos literarios y artísticos alternativos y novedosos.

### OBJETIVOS DEL CONCURSO

- Apuntalar e incentivar un plan de coedición que ayude a promover y poner en valor la tarea editorial de sellos pequeños y medianos que generan contenidos literarios y artísticos alternativos y novedosos.
- Proteger y alentar la producción de calidad que, sin apoyo, puede quedar afuera del circuito comercial aun cuando es de gran valor cultural para la comunidad.

### **ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO**

El **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** convoca al “Concurso de Proyectos Editoriales para Libros de Arte 2018” para la coedición de libros de arte y novela gráfica con sellos editoriales independientes de la Argentina.

Se entiende por sello editorial independiente a aquel que en el último año haya editado no menos de tres (3) y no más de treinta (30) títulos.

### **ARTICULO 2º - REQUISITOS - POSTULANTES**

- Podrán presentarse al Concurso todos los sellos editoriales radicados en la República Argentina con una antigüedad mínima no menor a un año (es decir, que hayan iniciado actividades antes de enero de 2017), y que, dentro de ese período, hayan publicado en soporte papel no menos de tres (3) títulos y no más de treinta (30). No se podrán presentar editoriales públicas de ningún tipo ni sellos pertenecientes a un Grupo Editorial.

- Deberá presentarse constancia de Inscripción en AFIP del Sello Editorial o de su responsable.
- Deberá presentarse un proyecto editorial que contemple al menos dos (2) títulos a publicarse en papel. Podrá presentarse más de un proyecto por editorial.
- La presentación del proyecto editorial deberá incluir:
  - fundamento de la edición (por qué tiene sentido publicar dicho título),
  - tipo de papel a utilizar,
  - características del diseño,
  - boceto de tapas,
  - biografía de los autores y/o ilustradores a editar,
  - cantidad de ejemplares a imprimir,
  - tipo de impresión,
  - maqueta o proyecto de maqueta,
  - fragmentos de las obras,
  - estrategia de distribución,
  - estrategia de difusión,
  - fotocopia del recibo de inscripción de la publicación en el registro nacional del derecho de autor y/o contrato o carta de intención del autor a publicar.
- Se deberá tener en cuenta que el premio del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** cubrirá como máximo el 80% del proyecto editorial y que el 20% (o más) restante deberá ser aportado por el sello editorial. En ese sentido, el proyecto editorial que se presente a concurso deberá incluir un desglose de los rubros en los que se estima que se invertirá el total del presupuesto (diseño, impresión, traducción, derechos de autor, distribución y cualquier otro gasto relacionado)
- Deberán presentarse antecedentes de referencia de la editorial que incluyan una descripción de la historia del sello, sus características y detalles del catálogo (tapas y/o fragmentos de obras editadas). El Jurado podrá solicitar, en cualquier etapa del proceso de selección, material adicional al presentado.
- Los postulantes deberán acompañar la Declaración Jurada correspondiente a los Derechos de Dominio Público Pagante, que incluye el detalle de todas las publicaciones que la Editorial hizo bajo esa modalidad, que está disponible en la web del Fondo Nacional de las Artes.

### **ARTÍCULO 3º - CATEGORÍA**

Se recibirán propuestas editoriales de libros de arte (visuales, fotografía, diseño, libro ilustrado, libro álbum, libro objeto, etc.), novela gráficas e historieta en formato libro.

### **ARTÍCULO 4º - PREMIOS**

- Se otorgarán cuatro (4) premios iguales de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-)** cada uno.
- Cada premio deberá cubrir no más del 80% del proyecto editorial a realizar.

### **ARTÍCULO 5º- RESTRICCIONES**

- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y

contratado que se desempeña en el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.

- No podrán participar quienes tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del H. Directorio del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.
- No podrán postularse las personas que durante el año 2017 hayan recibido una beca o ganado un Concurso de cualquier convocatoria del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de deudores de los Derechos de Dominio Público Pagante.

#### **ARTÍCULO 6º - INSCRIPCIÓN**

- La convocatoria se realiza desde el 8 de marzo hasta el 15 de mayo de 2018.
- Los proyectos deberán presentarse online, a través de la página Web del FNA. Para ello deberán registrarse como usuarios en [www.fnartes.gob.ar](http://www.fnartes.gob.ar), completar el formulario y adjuntar los archivos de texto e imagen que consideren pertinentes.

#### **ARTÍCULO 7º - JURADOS**

- La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por tres (3) figuras provenientes de distintas áreas del campo editorial.
- Los Jurados darán a conocer su dictamen dentro de los sesenta días (60) de haberse constituido, mediante un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** para su consideración y aprobación.

#### **ARTICULO 8º - RESULTADOS**

- Los resultados del concurso serán publicados en la página web [www.fnartes.gob.ar](http://www.fnartes.gob.ar)
- Una vez publicados los resultados, el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** notificará a los postulantes que resultaren seleccionados.
- Los editores premiados manifestarán por escrito su aceptación del premio dentro de los diez (10) días de la notificación de este. Dicha aceptación podrá enviarse por mail o correo postal, o podrá darse personalmente en el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.
- Los premiados deberán presentar el formulario de Alta de Beneficiario acompañado de constancia de CBU.
- Los premiados deberán tener actualizada su situación frente a la AFIP.

#### **ARTÍCULO 9º - PAGO DE LOS PREMIOS**

- Los premios se abonarán de la siguiente forma:
  - 80% con la aceptación del premio.
  - 20% contra la presentación de cincuenta (50) ejemplares editados y las facturas de los gastos

realizados. Solo se aceptarán facturas emitidas con fecha posterior al inicio de la presente convocatoria.

- Se establece un plazo de ciento ochenta días (180) para que el ganador realice la publicación de al menos uno de los títulos de su proyecto -que deberá ajustarse al plan de edición - a contar desde el momento del cobro del beneficio. Si la edición supera en costos el monto del premio otorgado, rige la misma obligatoriedad de edición y plazo.

#### **ARTICULO 10º - INCUMPLIMIENTOS**

En el caso de que los premiados no presentaran las obras editadas en el término estipulado de ciento ochenta días (180), podrán solicitar una prórroga por única vez, por cuarenta y cinco días (45) más. Caso contrario, el Directorio del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** resolverá acerca de los fondos que se hubiesen otorgado y estipulará las sanciones correspondientes. Todo ello, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

#### **ARTÍCULO 11º - DERECHOS DE AUTOR**

Para los casos de publicaciones que no sean de la autoría de los postulantes, estos deberán acompañar las autorizaciones y/o cesión de derechos correspondientes de los autores, o sus derechohabientes.

Asimismo, los postulantes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad al **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

#### **ARTÍCULO 12º - PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los autores de las obras premiadas a editar conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723.

#### **ARTÍCULO 13º - DIFUSIÓN DE LOS GANADORES**

Por el hecho de participar con la presentación de sus proyectos en este Concurso, los postulantes prestan su conformidad, en caso de resultar premiados, para que se difunda su nombre, imagen y el título de la obra, como asimismo una sinopsis de esta, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

#### **ARTÍCULO 14º - DERECHOS DE IMAGEN**

Los postulantes autorizan al **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las

actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su autor/es.

#### **ARTÍCULO 15º - DEVOLUCIÓN DE MATERIAL**

- El **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** no tendrá a su cargo la devolución del material presentado al Concurso.
- Los postulantes deberán retirar el mismo en un plazo no mayor de SESENTA (60) días posteriores a la comunicación de ganadores que realice el **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**. Pasado dicho plazo no se tendrá derecho a reclamos.
- El **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES** no se responsabilizará por el extravío o el daño que pueda sufrir el material presentado.

#### **ARTÍCULO 16º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO**

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

#### **ARTÍCULO 17º - IMPREVISTOS**

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del **FONDO NACIONAL DE LAS ARTES**.